



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

049
DECRETO N° _____

28 FEB 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN 24 HORAS DE AYUNO Y ORACION EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POR EL CESE DE LA VIOLENCIA, LA RECONCILIACION Y EL DERECHO AL DISFRUTE DE LA PAZ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARANCABERMEJA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 314 de la Constitución Nacional dispone que el Alcalde es el Jefe de la Administración Local.
2. Que el artículo 19 de la Constitución Política enuncia que se garantiza la libertad de cultos, el cual toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, en este orden y en respeto a la libertad de cultos que profesan el respeto por el ser humano, varios representantes de diversas iglesias cristianas se han unido en una voz de solidaridad y han solicitado realizar un ayuno que debe estar unido a la conversión, la sinceridad y la conducta moral.
3. Que el artículo 22 de la Constitución Política, enuncia que la Paz es un Derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, por ende requiere que para su logro de los mas variados factores sociales, políticos, económicos e ideológicos que, recíprocamente pueden y por su naturaleza hacer parte de la realidad de una solidaridad en pro de la Paz de nuestro pueblo.
4. Que se hace necesario incentivar y convocar en el municipio de Barrancabermeja, espacios de reflexión y reconciliación que lleven a tomar conciencia de la necesidad de cesar y erradicar todo fenómeno de violencia.
5. Que el proyecto *ACCIONES DE RECONCILIACIÓN Y PAZ PARA COLOMBIA* convocó a las ciudades y regiones de nuestro país, para que se decreten 24 horas de ayuno y oración, en todas las ciudades y municipios del país, a lo largo de 40 días, iniciándose esta jornada en el Departamento de Santander el día 29 de febrero de 2012, por lo cual Barrancabermeja se hace presente en tan digno evento.

En virtud de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

0 4 9 - 2 -

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DECRETAR veinticuatro (24) horas de ayuno, oración y vigilia de manera continua en la ciudad de Barrancabermeja, en procura del cese de la violencia, la reconciliación y el disfrute del derecho a la paz de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra patria, convocando a toda la comunidad barranqueña para que se haga presente en cada uno de los eventos que se realizarán para el desarrollo de esta jornada de reflexión y oración por Colombia y en especial por nuestro municipio, en aras de que cesen los casos de violencia en contra de nuestra población.

ARTICULO SEGUNDO. INICIO Y TERMINACION: Las veinticuatro (24) horas de ayuno, oración y vigilia de manera continua en la ciudad de Barrancabermeja, se iniciarán el día veintinueve (29) del mes de febrero del año 2012 a las 6:00 am horas hasta las 06 am del día 01 de marzo de 2012.

Parágrafo. La inauguración del evento será el día miércoles 28 de febrero del 2012, de 10:00 p.m. y se extenderá hasta las 03:00 a.m del día 29 de febrero de 2012, en el las instalaciones del Coliseo Luis F. Castellanos de la Ciudad de Barrancabermeja, cuya entrada es de manera gratuita.

ARTICULO TERCERO. ACTIVIDADES: Dentro de las 24 horas de ayuno oración y vigilia se procederán a realizar actividades de reflexión, perdón, reconciliación y ejercicio del derecho a la paz, con la participación de toda la comunidad barranqueña, comunidades religiosas que deseen participar y se encuentren legalmente constituidas y reconocidas, autoridades civiles y militares, medios de comunicación y organizaciones vivas de nuestra ciudad.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Barrancabermeja a los, 20 FEB 2012

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DE DIOS CASTILLA AMELL
ALCALDE MUNICIPAL (E) DE BARRANCABERMEJA
Decreto de Encargo N°048 de Febrero 2012.

Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica.